

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial, en sustitución, del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 938 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rowena Sinosa Nimer, frente a “Los Pescadores de Perlas, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia número 422 de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda de cantidad interpuesta por doña Rowena Sinosa Nimer, contra “Los Pescadores de Perlas, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a “Los Pescadores de Perlas, Sociedad Limitada”, a abonar a doña Rowena Sinosa Nimer la cantidad de 1.102,98 euros brutos por los conceptos que se detallan en el hecho probado tercero.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Los Pescadores de Perlas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.056/14)

